



DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL: LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN EDUCATIVA - UGEL PATAZ – DISTRITO Y PROVINCIA DE PATAZ – REGIÓN LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo del 2024; **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 000056-2024-GRLLCR/DCRPA1, de fecha 24 de abril del 2024, suscrito por el **Consejero Regional por la Provincia de Pataz, Prof. Frank Junior Solorzano Rojas**; mediante el cual, solicita que el Pleno del Consejo Regional, acuerde Declarar de Necesidad Pública e Interés Regional: La Formulación y Ejecución del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Gestión Educativa - UGEL Pataz – Distrito y provincia de Pataz – Región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N O 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que son funciones del Gobierno Regional, en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación en la región m) diseñar, implementar y promover las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales. y, Asimismo, el Art. 10°, inc. 2 indica sus competencias compartidas, de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, entre otras, es la siguiente: a) Educación;

Que, el artículo 39° de la citada Ley Orgánica, señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, nuestra misión como Consejeros Regionales es canalizar las necesidades y preocupaciones de la comunidad para que se provea infraestructura educativa a la población en óptimos niveles de servicio a través de la preparación, gestión, administración y ejecución de actividades y proyectos para su conservación, operación y desarrollo basado en el enfoque logístico como elemento articulado;





Que, siendo una política de Gobierno de nuestro Gobernador Regional Cesar Acuña Peralta; darle calidad de vida a los trabajadores, resulta de vital importancia y necesidad que se prioricen algunos proyectos de inversión pública se encuentran debidamente viabilizados por parte del ejecutivo regional;

En tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR** de Necesidad Pública e Interés Regional: La Formulación y Ejecución del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Gestión Educativa - UGEL Pataz – Distrito y provincia de Pataz – Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR**, al Gobernador Regional de La Libertad, Gerencia General Regional, el presente acuerdo para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

